Bucaramanga, 05 de marzo de 2026

EVALUACION #1 PROCESO SA-SI- 011-005-2026

OBJETO: "SUMINISTRO FRUTAS, VERDURAS, PULPAS DE FRUTAS Y HUEVOS CON DESTINO A LAS UNIDADES DE NEGOCIO ADMINISTRADAS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES - REGIONAL NORORIENTE"
.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN.

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o Incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como CUMPLE/ NO CUMPLE.

Para la presente evaluación se revisa la documentación aportada por las empresas **GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S Y ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S.**

REQUISITOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA	GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S	ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S
4.3.1 EXPERIENCIA **Experiencia General:** La experiencia habilitante del oferente, deberá ser acreditada con máximo tres (03) contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del cierre del proceso, identificados en el 100% de los siguientes códigos hasta el tercer nivel y cuya sumatoria en SMMLV deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.		

Segmento	Familia	Clase	Nombre
10	15	15	Semillas y plántulas vegetales
50	13	16	Huevos y sustitutos
50	30	15	Manzanas
50	30	17	Bananos
50	30	41	Limones
50	30	44	Mandarinas
50	30	45	Mangos
50	30	46	Melones
50	30	50	Naranjas
50	30	52	Maracuyás

50	30	54	Peras	SUBSANAR	CUMPLE
50	30	56	Piñas		
50	30	70	Frutas Nominant		
50	30	75	Subproducto de frutas frescas		
50	40	17	Aguacates		
50	40	19	Remolachas		
50	40	23	Repollos		
50	40	25	Zanahorias		
50	40	27	Apios		
50	40	32	Maíces		
50	40	38	Ajos		
50	40	41	Hierbas		
50	40	46	Lechugas		
50	40	51	Solanáceas (nightshades)		
50	40	53	Cebollas		
50	40	56	Pimientos		
50	40	57	Papas		
50	40	62	Espinacas		
50	40	65	Tomates		
50	40	67	Auyamas		
50	40	70	Vegetales Nominant		
50	40	72	Tubérculos		
50	42	58	Vegetales marinos Secos		

Nota 1: Si el proponente se presenta en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de sus miembros de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

Nota 2: Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia general, haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con el porcentaje de participación en dicho contrato.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

La experiencia habilitante del oferente, deberá ser acreditada con máximo cuatro (04) contratos ejecutados y reportados en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme al momento del cierre del proceso, identificados en el 80% de los siguientes códigos hasta el tercer nivel y cuya sumatoria en SMMLV deberá ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

Segmento	Familia	Clase	Nombre
10	15	15	Semillas y plántulas vegetales
50	13	16	Huevos y sustitutos

50	30	15	Manzanas		
50	30	17	Bananos		
50	30	41	Limones		
50	30	44	Mandarinas		
50	30	45	Mangos		
50	30	46	Melones		
50	30	50	Naranjas		
50	30	52	Maracuyás		
50	30	54	Peras		
50	30	56	Piñas		
50	30	70	Frutas Nominant		
50	30	75	Subproducto de frutas frescas		
50	40	17	Aguacates		
50	40	19	Remolachas		
50	40	23	Repollos		
50	40	25	Zanahorias		
50	40	27	Apios		
50	40	32	Maíces		
50	40	38	Ajos		
50	40	41	Hierbas		
50	40	46	Lechugas		
50	40	51	Solanáceas (nightshades)		
50	40	53	Cebollas		
50	40	56	Pimientos		
50	40	57	Papas		
50	40	62	Espinacas		
50	40	65	Tomates		
50	40	67	Auyamas		
50	40	70	Vegetales Nominant		
50	40	72	Tubérculos		
50	42	58	Vegetales marinos Secos		

Nota 1: Si el proponente se presenta en unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura, la experiencia deberá ser acreditada por cada uno de sus miembros de acuerdo a su porcentaje de participación dentro de la figura asociativa.

Nota 2: Cuando el contrato que se aporte para demostrar la experiencia general, haya sido ejecutado por un Consorcio o una Unión Temporal, la experiencia será tenida en cuenta de conformidad con el porcentaje de participación en dicho contrato.

FORMULARIO TECNICO: Formulario de especificaciones técnicas completamente diligenciado con todas especificaciones de los productos relacionados por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en garantía de aceptación de los parámetros dispuestos en las fichas técnicas de la entidad.	CUMPLE	CUMPLE

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Acreditar establecimiento de comercio ubicado dentro del área metropolitana de Bucaramanga, con mínimo un (01) año de antigüedad al cierre del proceso, mediante certificado de Existencia y Representación Legal a nombre del oferente. **Nota 1:** Para el caso de proponentes plurales por lo menos un integrante y/o miembro deberá acreditar el cumplimiento del requisito.	CUMPLE	CUMPLE
PLANTA DE COMERCIALIZACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO: Acreditar como mínimo una (01) planta de comercialización y/o almacenamiento dentro del área Metropolitana de Bucaramanga (Santander), con mínimo un (01) año de antigüedad al cierre del proceso, mediante Cámara de Comercio a nombre del oferente. De la planta de comercialización y/o almacenamiento, el oferente deberá certificar mediante acta de Inspección sanitaria o concepto sanitario, expedida por el ente territorial competente (Municipal, Departamental, Distrital, Nacional) o la entidad de control correspondiente, según sea el caso, **con enfoque al riesgo para establecimientos de almacenamiento de alimentos**, con concepto **FAVORABLE**, la cual deberá contar con una expedición no mayor a doce (12) meses al día del cierre del proceso. **Nota 1:** Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus integrantes y/o miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito. **Nota 2:** En caso que el oferente acredite este requisito con PLANTA DE COMERCIALIZACIÓN Y/O ALMACENAMIENTO, que no sea de propiedad del oferente, deberá adjuntar contrato de arrendamiento con menos de seis meses de expedición a la fecha del cierre del proceso, con firma del representante legal de la planta de comercialización y/o almacenamiento, adicional a todos los documentos solicitados en el presente requisito. Así mismo el contrato de arrendamiento deberá tener vigencia durante la ejecución del objeto contractual.	CUMPLE	CUMPLE
EXAMENES DE LABORATORIO: Los análisis de alimentos, ambientes, superficies y agua, son la herramienta perfecta para evitar infecciones e intoxicaciones alimentarias, que tanto preocupan a la población. Con este tipo de análisis se pueden garantizar los mejores controles de calidad a los productos ofrecidos a la Entidad, es por esto que el oferente deberá aportar los resultados de los siguientes exámenes: • Resultados de exámenes microbiológicos a mínimo tres (03) productos de frutas y verduras y dos (02) de pulpas de frutas, realizados en los últimos tres meses, mes a mes	SUBSANAR	CUMPLE

(noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026). • Resultados de exámenes microbiológicos a: ambiente, superficies y agua de la planta de comercialización y/o almacenamiento acreditado, realizados en los últimos tres meses, mes a mes (noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026). • Resultados de exámenes físicos químicos a: agua de la planta de comercialización y/o almacenamiento acreditado, realizados en los últimos tres meses, mes a mes (noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026). • Vinculo comercial vigente con laboratorio para la realización de análisis físico-químicos y microbiológicos de productos y agua. Igualmente adjuntar Resolución expedida por el Ministerio de Salud y protección social por la cual autoriza de laboratorio y certificado ONAC del laboratorio. **Nota 1.** Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito.		
REQUISITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES: En cumplimiento a lo dispuesto por la ley 2046 de 2020, el Decreto 248 de 2021 y las instrucciones recibidas la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, encargada de las funciones de la Dirección General, mediante memorando 2025130020171723 ALDG-SGC-CT-3002, del 27 de julio de 2025, el oferente deberá aportar la siguiente documentación: 1. **Compromiso de compra mínima:** La persona natural o jurídica interesada en participar en el proceso de selección deberá declarar y documentar su compromiso de adquirir como mínimo el treinta por ciento (30%) del valor del contrato resultante, en productores pertenecientes a la Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC), ubicado dentro de la zona geográfica definida para la ejecución del contrato, para ello el proponente deberá allegar copia de la promesa de contrato de proveeduría suscrita con pequeños productores y productores de la ACFC, dicha promesa deberá contener, como mínimo: i) la identificación del pequeño productor y el proponente ii) la especificación del producto agropecuario y sus variedades; iii) la cantidad a adquirir (en unidades o peso); iv) el (los) lugar (es) previstos para la entrega; v) la manifestación expresa de la intención de compra para efectos de dar cumplimiento al porcentaje mínimo exigido por la Ley 2046 de 2020. El contrato de proveeduría deberá ser suscrito, según el (los) lugar (es) de ejecución de contrato, con productores pertenecientes a la Agricultura Familiar y Comunitaria (AFCC) que estén incluidos en el anexo 7 Base de Datos – Oferta	SUBSANAR	CUMPLE

Departamental) y/o cuenten con certificación vigente que acredite su inscripción como pequeño productor. Así mismo el contrato deberá tener vigencia acreditable durante la ejecución del objeto contractual suscrito con la Entidad. 2. **Compromiso de pago contra entrega**: El proponente deberá manifestar su compromiso de realizar el pago total contra entrega efectiva a los pequeños productores vinculados mediante contrato o promesa de veeduría, como medida para proteger su flujo de caja, conforme lo establece el artículo 10 de la Ley 2046 De 2020 y Directiva Presidencial 09 de 2024 3. **No exclusividad ni intermediación indebida:** El proponente deberá manifestar que se abstiene de condicionar o subordinar la relación con pequeños productores a esquemas de intermediación indebida o prácticas que limiten su libertad contractual, en coherencia con los principios de competencia justa, soberanía alimentaria y circuitos de costos de comercialización. **PRODUCTOR:** Registro General los pequeños productores y productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria individuales y/o organizaciones, ante la secretaria departamental de agricultura o quien haga sus veces, clasificación en el RUT y contrato de arrendamiento o certificado de tradición del inmueble.		
VEHICULOS: Allegar Certificación suscrita por el proponente, representante legal o apoderado, en la que se compromete a entregar los productos en vehículos que cuenten con revisión técnico mecánica (Si aplica), SOAT y licencia de tránsito, todos los anteriores documentos deben de estar vigentes al momento de la entrega de los productos, una vez se inicie con la ejecución del contrato, adicional, los vehículos deben cumplir con lo plasmado en las fichas técnicas, respecto a condiciones de transporte para cada producto conforme al capítulo VII de la resolución 2674 de 2013.	CUMPLE	CUMPLE
EXÁMENES A METALES PESADOS: Los metales pesados son elementos que causan efectos nocivos a la salud del ser humano y su grado de toxicidad depende de la dosis que se ingiera y de la acumulación de estos en el organismo, el oferente deberá aportar los resultados de exámenes a metales pesados a por lo menos dos productos de los solicitados en el presente proceso, realizados durante los últimos tres meses, mes a mes (noviembre y diciembre de 2025 y enero de 2026), de lo cual se evaluará el cumplimiento de los niveles máximos de contaminantes en los alimentos de acuerdo a lo descrito en la Resolución 4506 de 2013, en caso de presentar niveles superiores a lo establecido en mencionada norma, se rechazará el resultado.	SUBSANAR	CUMPLE

Nota 1: Para el caso de proponentes plurales por lo menos uno de sus integrantes y/o miembros deberá acreditar el cumplimiento del requisito. **Nota 2:** Realizar de manera mensual durante la ejecución del contrato, los exámenes de metales pesados a mínimo dos (02) productos contratados y de mayor rotación.		
CONTACTO PERMANENTE: El ofertante deberá allegar certificación que contenga los datos completos de la persona a contactar para coordinar los pedidos y toda la ejecución del contrato, datos tales como: nombre, número telefónico fijo, número celular, WhatsApp, correo electrónico, y cualquier otro que coadyuve a la comunicación rápida y efectiva, aclarándose que esta comunicación debe ser de domingo a domingo, dada la operación de la entidad.	CUMPLE	CUMPLE
ACCESIBILIDAD Y LOGISTICA: Allegar certificación suscrita por el representante legal o apoderado según sea el caso, con la cual garantiza el cumplimiento de los abastecimientos a las unidades militares de los productos objeto del presente proceso y las solicitudes extras que pudieran presentarse por parte de los catering ubicados en las diferentes unidades Militares sin afectar la operación de cada catering. Así mismo, debe certificar que se encuentra en condiciones de atender cualquier requerimiento sin importar la cantidad a cualquiera de las unidades militares.	SUBSANAR	CUMPLE
PERMISOS NORMATIVOS: El ofertante deberá allegar junto con la oferta, los siguientes permisos normativos: - Registro Sanitario de Predio Avícola vigente, de acuerdo a la Resolución 1515 de 2015 "*Por medio de la cual se establece los requisitos para obtener el registro sanitario de predio avícola-RSPA*". - Certificación de granja avícola biosegura vigente, de acuerdo con la Resolución 3651 de 2014 "*Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de postura y/o levante y se dictan otras disposiciones*". Permiso sanitario para la fabricación de pulpas de frutas expedido por el INVIMA.	SUBSANAR	CUMPLE
PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL: El oferente deberá adjuntar certificación debidamente firmada por el representante legal, responsable del PESV y responsable SST, donde se certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022, en caso de que no aplique para la empresa la implantación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal.	SUBSANAR	CUMPLE

Nota 1: Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte, en caso de que no aplique para la empresa se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal.		
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: Para el cumplimiento de este requisito, remítase a la información plasmada en el ANEXO 6 – INFORMACIÓN SGSST, de la invitación pública del proceso de contratación.	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN: validados los documentos aportados por las empresas **GRUPO DISTRICOSTOS S.A.S y** ELABORACION **DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.AS**. se concluye lo siguiente:

1-Que la empresa **DISTRICOSTOS S.A.S** debe subsanar varios requisitos:

a) **EXPERIENCIA:** los contratos aportados no cumplen con la totalidad de los códigos solicitados.
b) **EXAMENES DE LABORATORIO:** hace falta completar exámenes de laboratorios solicitados.
c) **REQUISITO DE PEQUEÑOS PRODUCTORES**: no se encontraron los soportes de este requisito.
d) **EXÁMENES A METALES PESADOS:** No se encontraron los soportes de este requisito.
e) **ACCESIBILIDAD Y LOGISTICA:** No se encontraron los soportes de este requisito.
f) **PERMISOS NORMATIVOS:** No se encontraron los soportes de este requisito.
g) **PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL:** No se encontraron los soportes de este requisito.

2- Que la empresa **ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE COLOMBIA S.A.S, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos habilitantes y continua en el proceso contractual.

TS. JESUS DAVID ROLON JURADO
Comité Técnico Evaluador